

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

10 OCT. 2019

95

Rad. 2018-0291

Los anteriores escritos obren en autos, como quiera que el número de radicado que refiere la parte actora no forma parte de lo resuelto dentro del proveído fechado el 10 de septiembre de 2019 (fl.80), no hay lugar a corrección alguna (art. 286 CGP).

No obstante, para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el radicado señalado en auto del 10 de septiembre de 2019, visto a folio 80 del expediente, corresponde al No. 2019-0443, y no como se señalara.

Por otro lado, siendo procedente la solicitud elevada por la parte actora, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 293 del CGP., ordena el emplazamiento del demandado CÉSAR LEONARDO VELASQUEZ SUAREZ, en la forma y términos previstos en el art. 108 ibídem. Para tal efecto, téngase en cuenta los siguientes medios de comunicación; los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo, La República y/o las emisoras Todelar, Caracol, Continental o RCN. Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 062
Hoy 23 OCT. 2019
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

Fdor